



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
14/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
14/09/2021

Resolución de la Alcaldía sobre rectificación de redacción la base DECIMOTERCERA apartado 2º, letra d, de las Bases para la convocatoria y concesión de ayudas económicos a entidades deportivas de Mislata para el deporte extraescolar y escolar 2020-2021, aprobadas por Resolución de Alcaldía 1191, de 26 de abril de 2021. SEGEX: 454001H.

Habiéndose aprobado las bases y convocatoria para la concesión de ayudas al deporte extraescolar y escolar de Mislata durante el curso 2020/2021, mediante la Resolución de la Alcaldía 1191 de 26 de abril de 2021 y habiéndose publicado dichas bases en el B.O.P. de la provincia de Valencia, nº 96 de fecha 21 de mayo de 2021, se ha detectado una discrepancia relativa al periodo de duración de la actividad subvencionable en dicha convocatoria, y tras detectarse un error de transcripción en la base decimotercera, apartado 2º, sub-apartado d), en el cual se establece que "Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el curso escolar 2020/21, es decir, de octubre de 2020 a mayo de 2021, ambos incluidos.", tal y como consta en el informe técnico de fecha 8 de septiembre de 2021 que obra en la carpeta 03- Informes técnicos (BASES Y CONVOCATORIA) del expediente SEGEX:454001H.

El error de transcripción detectado consiste en que el curso escolar 2020/2021 no finalizaba en mayo de 2021, sino en junio de 2021. Tanto en el apartado 2º-d) de la base decimotercera, ya referido, como en el párrafo 4º de la base primera, que establece que "Constituye un programa susceptible de recibir ayudas destinadas a fomentar las actividades físico-recreativas deportivas escolares realizadas en los centros de enseñanza y/o en las instalaciones deportivas municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021", establecen la duración de la actividad subvencionada durante el curso escolar 2020/2021, así pues el periodo en el cual deberán estar fechados las facturas y resto de documentos probatorios de gastos, debe ser de octubre de 2020 a junio de 2021, ya que este es el periodo establecido en la base primera para la realización de las actividades susceptibles de recibir las ayudas reguladas en dichas bases.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: *"...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.



SELLO
Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
14/09/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
14/09/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 454001H



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
14/09/2021

Por todo ello se procede a subsanar los errores mediante la presente resolución.

Por Decreto de Alcaldía nº 1191 de 26 de abril de 2021 se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio para el desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar para el curso 2020-2021, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 21 de mayo de 2021.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de 27 de mayo de 2021

Obra en el expediente informe del Jefe de Negociado, don Manuel Gea Peñaranda y del técnico Auxiliar de Deportes de fecha 17 de junio de 2021, en el que se establece:

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades deportivas del municipio para recibir ayudas económicas para el desarrollo del deporte extraescolar y escolar, el técnico de deportes y el técnico auxiliar de deportes, de acuerdo con las bases de subvenciones municipales deportivas, cuyo pago se realizará un único plazo, consideran conveniente, una vez evaluadas, y visto que no hay otras subvenciones pendientes de justificar y que toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria se han presentado en plazo y forma, elevar el siguiente informe con las cuantías de las subvenciones que a continuación se detallan:

SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONMANO MISLATA GREGORIO MAYANS:

TOTAL: 1.302,00 €.

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Balonmano y Multideporte

Solicitud de subvención de 1.130,00 € para multideporte y 172,00 €. para balonmano que hacen un total de 1.302,00 €.

Cantidad que le corresponde:

28 deportistas por 167,74 € de subvención por deportista= 4.696,72 €.

Al ser superior a la solicitud realizada la cantidad a subvencionar asciende a: 1.302,00 €.

SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONMANO HANDBOL:



SELLO
Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
14/09/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA PHNH JFZH DERY 9VUK

Resolución Nº 3051 de 14/09/2021 "Resolución RECTIFICACIÓN error transcripción base nº13_subvenciones_deporte_escolar 2020_21" - SEGRA 484931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
14/09/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 454001H



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
14/09/2021

TOTAL: 1.688,00€.

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Balonmano

Solicitud de subvención de 1.688,00 €.

Cantidad que le corresponde:

20 deportistas por 167,74 € de subvención por deportista= 3.354,84 €.

Al ser superior a la solicitud realizada la cantidad a subvencionar asciende a: 1.688,00 €.

SUBVENCIÓN AL CLUB DE GIMNASIA RITMICA CABRIOLES:

TOTAL: 2.500,00 €

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Gimnasia Rítmica

Solicitud de subvención de 2.500,00 €.

Cantidad que le corresponde:

38 deportistas por 167,74 € de subvención por deportista= 6.374,19 €.

Al ser superior a la solicitud realizada la cantidad a subvencionar asciende a: 2.500,00 €.

SUBVENCIÓN AL CLUB DE HOCKEY LOS DIABLOS:

TOTAL: 500,00 €

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Hockey

Solicitud de subvención de 500,00 €.

Cantidad que le corresponde:

5 deportistas por 167,74 € de subvención por deportista= 838,71 €.

Al ser superior a la solicitud realizada la cantidad a subvencionar asciende a: 500,00 €.

SUBVENCIÓN AL MISLATA FÚTBOL SALA:



SELLO
Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
14/09/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA PHNH JFZH DERY 9VUK

Resolución Nº 3051 de 14/09/2021 "Resolución RECTIFICACIÓN error transcripción base nº13_subvenciones_deporte_escolar 2020_21" - SEGRA 484931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
14/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
14/09/2021

TOTAL: 1.381,00 €.

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Fútbol Sala

Solicitud de subvención: 1.381,00 €.

Cantidad que le corresponde:

64 deportistas por 167,74 € de subvención por deportista= 10.735,48 €.

Al ser superior a la solicitud realizada la cantidad a subvencionar asciende a: 1.381,00 €.

SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO FENT CAMÍ:

TOTAL: 12.000,00 €.

Tal y como se recoge en las bases las cantidades a abonar serán las siguientes:

Deporte: Atletismo

Solicitud: 12.357,69 €.

Por la baremación del proyecto le corresponde un total de 12.000,00 €.



SELO
Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
14/09/2021

Las asociaciones a las que se reconocen perceptoras de las subvenciones se encuentran el corriente de la Seguridad Social y Hacienda según se desprende de los certificados aportados que obran en el expediente, así como aquellas que se encuentran dadas de alta en la Seguridad Social.

En base al informe de intervención 385 de 22 de abril de 2021, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1191 de 26 de abril de 2021, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 para hacer frente al gasto de 2020/2021 por un importe de 38.000,00 €, RC 2021.2.0004270.000

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al deporte extraescolar y escolar de Mislata, curso 2020-2021

El artículo 25.2) de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a la competencia del Ayuntamiento en "l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre." En el mismo sentido el artículo 7 de la Ley 2/2011, de





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament De Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
14/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
14/09/2021

22 de marzo, de la Generalitat , del deporte y la actividad Física de la Comunitat Valenciana, atribuye la competencia a los Ayuntamientos en materia de Deportes.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20, y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha de 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 e la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 88.6, que: " 6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"



SELLO
Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
14/09/2021





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Mislata
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 El/la concejal/a
 ANTONIO ARENAS ALMENAR
 14/09/2021



FIRMADO POR
 El Secretario del Ajuntament de Mislata
 LUIS RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
 14/09/2021

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Vistos el informe del técnico de deportes y el informe jurídico.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar la redacción del apartado 2º, sub-apartado d) de la base decimotercera de las bases para la convocatoria de ayudas económicas a entidades deportivas de Mislata para el deporte extraescolar y escolar 2020-2021 aprobadas por Resolución de Alcaldía 1191, de 26 de abril de 2021, debido a un error en la redacción del periodo en el que deben estar fechadas las facturas y otros documentos probatorios del gasto, quedando la redacción correcta del mencionado apartado 13-2º -d), tal y como se indica a continuación: "Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el curso escolar 2020/21, es decir, de octubre de 2020 a junio de 2021, ambos incluidos."

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la intervención municipal

TERCERO: Notificar la presente resolución a las asociaciones interesadas

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata: www.mislata.es



SELLO
 Nº Salida en Registro: 12758 / 2021
 14/09/2021

